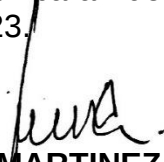




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00462-00.
Demandante: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
Demandado: LAURA VANESA ACEVEDO RUIZ y EDILMET JESUS AVILA LOPEZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, octubre 12 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Embargo y retención del diez por ciento (10%) del salario y demás emolumentos que sean legalmente embargables que perciba(n) el(los) demandado(s) LAURA VANESA ACEVEDO RUIZ, con C.C No. 1047346172 en la empresa RAMO y EDILMET JESUS AVILA LOPEZ, con C.C No .1042427295, en PRODUCTOS RAMO SAS. Ofíciase.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados LAURA VANESA ACEVEDO RUIZ, con C.C No. 1047346172 y EDILMET JESUS AVILA LOPEZ, con C.C No .1042427295 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Banco pichincha, Bancamia, Bancolombia, Banco Popular, Banco Coopcentral, Banco W, Banco AV Villas, Banco Colpatria, HELM Bank, Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Banco BBVA, Banco Sudameris, Banco de Occidente, Banco Davivienda y Banco Caja Social. Se limita la medida a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCEINTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.415.368,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00462-00, en el que figura como demandante VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT No. 901.294.113-3. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ec05c1b3e930b87dcb6f945d3c5c58e3f9ba563df2989b43cabcf23b9a793**

Documento generado en 12/10/2023 08:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>